

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D. C., 07 de noviembre 2023

Coronel
HENRY FABIÁN QUINTERO OVIEDO
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023

Una vez finalizada la subasta inversa electrónica N. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS”, es presentado un informe de evaluación económica de las ofertas.

PROCESO DE SUBASTA:

La subasta fue llevada a cabo a través de la plataforma de SECOP II en diferentes etapas, la primera de ella inicio el 24 de octubre de 2023, en donde fueron subastado los siguientes lotes:

Lote.1 CAMAN
Lote.2 CACOM-4
Lote.3 AGUACHICA - BATALLON
Lote.4 CACOM-2
Lote.5 CATAM
Lote.6 CACOM-1
Lote.7 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Lote.8 TOLEMAIDA-EJC
Lote.10 CACOM-3
Lote.15 LARANDIA-EJC
Lote.16 POPAYÁN
Lote.17 ARAUCA
Lote.23 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Lote.28 APARTADÓ
Lote.29 BARRANCABERMEJA
Lote.30 BARRANQUILLA
Lote.31 BUCARAMANGA
Lote.32 CALI
Lote.33 CARTAGENA

Durante esta jornada el lote 33 CARTAGENA tuvo que se suspendido debido a una indisponibilidad particular de la subasta.

El proceso de subasta es reanudado el 01 de noviembre de 2023, en donde fueron subastados los siguientes lotes:

Lote.33 CARTAGENA
Lote.34 CÚCUTA
Lote.35 LETICIA
Lote.37 MONTERÍA
Lote.42 VALLEDUPAR
Lote.43 VILLAVICENCIO
Lote.44 GACAR
Lote.46 BOGOTÁ EL DORADO
Lote.49 QUIBDO
Lote.50 CACOM-2
Lote.51 EMAVI
Lote.52 VELASQUEZ
Lote.53 CACOM-1
Lote.60 BARRANCABERMEJA
Lote.61 BUCARAMANGA
Lote.62 CARTAGENA
Lote.63 MEDELLÍN
Lote.64 MONTERÍA
Lote.65 PEREIRA
Lote.66 RIONEGRO
Lote.67 SANTA MARTA
Lote.68 VALLEDUPAR

Por otra parte, lo siguiente lotes no fueron subastados, debido a que solo contaron con una (1) oferta.

Lote.9 GACAS
Lote.11 EMAVI
Lote.12 GAAMA
Lote.13 PUERTO BOLÍVAR
Lote.14 CACOM-5
Lote.18 CUMARIBO
Lote.19 LA MACARENA
Lote.20 LA URIBE
Lote.21 MITÚ
Lote.22 PUERTO INIRIDA
Lote.24 SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Lote.25 SARAVERA
Lote.27 VILLAGARZÓN
Lote.36 MEDELLÍN
Lote.38 PEREIRA
Lote.39 RIOHACHA
Lote.40 RIONEGRO
Lote.41 SANTA MARTA
Lote.45 AGUACHICA
Lote.54 ARAUCA
Lote.55 CUMARIBO
Lote.56 MITÚ
Lote.57 PUERTO INIRIDA
Lote.58 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Lote.59 SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Lote.69 GIRARDOT
Lote.70 NEIVA
Lote.72 SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Lote.73 TUNJA

De igual manera, son relacionados los lotes declarados desiertos por no presentación de ofertas:

Lote.26 TAME
Lote.47 CUCUTA
Lote.48 OCAÑA
Lote.71 BUCARAMANGA

DESARROLLO DE LA SUBASTA:

Todos los lotes subastados el 24 de octubre y el 01 de noviembre tuvieron lances válidos, de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

“...en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.”

Sin embargo, el Lote.30 BARRANQUILLA contó con un lance erroneo a las 16:14:54.por parte del proponente Organización Terpel S.A, quien manifestó el error a través de mensaje público en la plataforma SECOP II. Por esta razón el comité económico evaluador decide no solicitar aclaración sobre la oferta o por precios artificialmente bajos. Bajo este escenario, es tomado como lance válido, el realizado por el Proponente World Fuel Services Company a las 16:14:52 por valor de \$2.170,00.

Descripción del lote	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (%)
Lote.30 BARRANQUILLA			2.340,00 COP	TERPEL	Liliana Tovar Silva	24/10/2023 16:14:54	2,00 COP	99.91 %
Lote.30 BARRANQUILLA			2.340,00 COP	World Fuel Services Company, LLC Sucursal Colombia	Nathaly Solano	24/10/2023 16:14:52	2.170,00 COP	7.26 %
JET-A1 AL ALA	VG	1	2.340,00 COP	World Fuel Services Company, LLC Sucursal Colombia	Nathaly Solano	24/10/2023 16:14:52	2.170,00 COP	7.26 %
Lote.30 BARRANQUILLA			2.340,00 COP	World Fuel Services Company, LLC Sucursal Colombia	Nathaly Solano	24/10/2023 16:14:09	2.269,00 COP	3.03 %
JET-A1 AL ALA	VG	1	2.340,00 COP	World Fuel Services Company, LLC Sucursal Colombia	Nathaly Solano	24/10/2023 16:14:09	2.269,00 COP	3.03 %
Lote.30 BARRANQUILLA			2.340,00 COP	TERPEL	Liliana Tovar Silva	24/10/2023 16:07:17	2.316,00 COP	1.03 %

Por otra parte, los siguientes lotes no contaron con ningún lance durante el evento:

Lote.23 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Lote.16.POPAYÁN
Lote.63 MEDELLÍN
Lote.65 PEREIRA

EMPATE

En lotes en los cuales los proponentes habilitados no presentaron ningún lance se presentó un empate entre los proponente ORGANIZACIÓN TERPEL S. A y GLOBE AIR FUEL S. A en tres (3) de los cuatro (4) lotes:

158-00-A-COFAC-CODAF-2023 LOTE 16 POPAYÁN

PROVEEDOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA
ORGANIZACIÓN TERPEL S. A	\$2.030
GLOBE AIR FUEL S. A	\$2.030

158-00-A-COFAC-CODAF-2023 LOTE 63 MEDELLIN

PROVEEDOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA
ORGANIZACIÓN TERPEL S. A	\$4.896
GLOBE AIR FUEL S. A	\$4.896

158-00-A-COFAC-CODAF-2023 LOTE 65 PEREIRA

PROVEEDOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA
ORGANIZACIÓN TERPEL S. A	\$4.590
GLOBE AIR FUEL S. A	\$4.590

Por lo anterior y con el fin de definir a que proponente adjudicar en los respectivos lotes, se dará aplicabilidad al establecido en el numeral 7.6 del EDP, el cual manifiesta que en caso de presentarse empate se tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, asimismo el mismo decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 9 cual articulo reza: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La Entidad siendo consecuente con lo anterior y en virtud de que el mismo Decreto lo dispone se hizo la verificación de cada uno de los criterios de manera sucesiva y excluyente. Es importante precisar que los primeros 7 factores de desempate no proceden para el proceso por Subasta Inversa.

(...)

Siguiendo con la revisión de los factores, el numeral 8 manifiesta:

8. Preferir la oferta presentada por una Mípyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.” (subrayado y negrilla fuera de texto).

En cuanto a este factor es preciso indicar que el comité Jurídico Evaluador, en su informe de evaluación de fecha 09 de octubre de 2023, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II, indica de manera puntual cuales ofertas tienen la calidad de Mípyme como se muestra a continuación:

OFERENTE	CONCEPTO	MIPYME
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	CUMPLE	NO
GLOBE AIR FUEL SAS	CUMPLE	SI
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC	CUMPLE	SI
FASTER FUEL SAS	CUMPLE	SI
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA	CUMPLE	NO

Teniendo en cuenta que el empate se presenta entre el oferente ORGANIZACIÓN TERPEL SA y GLOBE AIR FUEL SA, y que es este ultimo quien ostenta la calidad de mipyme al ser mediana empresa según lo verificado en el RUP aportado con la oferta página 4, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021, los lotes 16 Popayán, 63-Medellín y 65-Pereira, **deben adjudicarse al proponente GLOBE AIR FUEL S.A; por cumplir con el factor de desempate establecido en el numeral 8 del artículo citado anteriormente.**



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23704329C3826

18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 13:22:15

AB23704329 PÁGINA: 1 DE 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GLOBE AIR FUEL S.A.S

NIT: 830046537 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00036548

CELULAR: 3143253759

CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@GAFCOLOMBIA.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE: \$11.371.771.294.00

REVISIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Que, conforme a la referencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, este comité realizo un requerimiento para la justificación de los precios que parecen artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, la Entidad Estatal solicitará las aclaraciones necesarias al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, se aplicó el método de comparación ABSOLUTA de acuerdo con lo establecido en la Guía sección III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, ya que el documento establece en la sección IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas que:

En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:

2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).

Debido a esto, el comité económico evaluador el día 01 de noviembre de 2023 requirió a los proponentes ORGANIZACIÓN TERPEL SA y GLOBE AIR FUEL SA a través de la plataforma SECOP II sobre la oferta con posibilidad de precios artificialmente bajos, el requerimiento fue contestado por parte de los proponentes dentro del término establecido por la entidad para fecha de calendada 02 de noviembre de 2023, reiterando la capacidad entorno a la empresa para dar cumplimiento al contrato con los precios ofertados. Sin embargo, para este comité económico

evaluador no es suficiente la sola afirmación de las características que les permite tener precios competitivos en el mercado, puesto que con las respuestas al requerimiento no se es complementada con la estructura solicitada, ni son adjuntados documentos complementarios que permitan corroborar las afirmaciones dichas.

Por lo cual la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el 02 de noviembre, reitera la solicitud de justificar los precios de la oferta para los lotes en mención en el requerimiento bajo la estructura propuesta por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Posteriormente los días 03 y 07 de noviembre de 2023, son recibidas aclaraciones por parte de los proponentes, lo cual permitió verificar y ratificar la oferta de los proponentes para esos lotes.



Cra. 7 N° 75-08
+57 (1) 712 2908
www.terpel.com
Bogotá, Colombia.



Sustainability Yearbook
2023
SSP Global
Terpel & Asociados S.A. (C.V. en liquidación)

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Señores
Dirección de Compras Públicas Fuerza Aérea Colombiana
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

REF: Requerimiento precios considerados artificialmente bajos del proceso de Subasta Inversa No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.

Estimados señores:

En atención a su requerimiento fechado 2 de noviembre de 2023, recibido por Organización Terpel S.A. (en adelante "Terpel"), a través de la plataforma SECOP II relacionado con los precios ofertados para los lotes: 158-00-A-COFAC-CODAF-2023 LOTE 10 CACOM-3 y 158-00-A-COFAC-CODAF-2023 LOTE 34 CÚCUTA, como resultado de la subasta inversa en referencia, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. En el comunicado enviado el pasado 2 de noviembre, se confirmó que los precios cumplen con la política de márgenes de la compañía y cubren todos los costos y gastos para la venta del producto. En ese sentido, ratificamos que el precio ofertado arroja un margen positivo. Tratándose de información comercial sensible, con carácter competitivo, les confirmamos que no podríamos entrar en el detalle según la metodología requerida. No obstante, por medio de la presente de la comunicación suscrita por la apoderada general de Terpel, nuestra compañía se permite volver a ratificar que la ecuación económica es viable y por tanto los precios ofertados arrojan un margen positivo y no ponen en riesgo el equilibrio contractual de Terpel.
2. Encontramos que en su solicitud hacen referencia al Proponente GLOBE AIR FUEL SAS el cual no tiene ninguna relación en la licitación en referencia con Terpel. Desconocemos porque la solicitud hace esa mención, por lo cual entendemos que se trata de un error.

En los anteriores términos, esperamos haber respondido sus inquietudes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Liliana Tovar Silva
Cargo: Apoderada General
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Correo electrónico: liliana.tovar@terpel.com
Revisó: Hernán Tarazona
Y Ana María Cantillo

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2023

Señora:
CO. MARGARETH
JARAMILLO ECHEVERRY

Comité Económico
Evaluador Fuerza Aérea
Colombiana

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO ECONÓMICO PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023

Respetados funcionarios:

Dando respuesta al requerimiento económico con fecha del 06 de noviembre del 2023, nos permitimos adjuntar las siguientes aclaraciones y justificaciones con el propósito de subsanar los requerimientos económicos del proceso de contratación No 158-00-A-COFAC-CODAF-2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2023 – VIGENCIAS FUTURAS.

Lote No.1 – CAMAN (Jet A1 Granel)

Nos permitimos manifestar que nuestra empresa realiza entregas de combustible Jet A1 de forma permanente en Madrid. Por consiguiente, actualmente contamos con la logística e infraestructura de transporte que nos permite atender este punto de forma competitiva. Inclusive, contamos con acuerdos activos con transportadores que nos permiten asegurar un costo fijo de transporte, al menos para la vigencia 2024. Dejamos constancia que la Fuerza Aérea Colombiana podrá inspeccionar los soportes de dichas entregas de combustible, siempre y cuando se soliciten formalmente y siguiendo los parámetros de confidencialidad y políticas para el tratamiento de datos personales.

De acuerdo con el presupuesto, el análisis de costo del proyecto y la política de precios de la compañía, este margen lo podemos clasificar como "aceptable".

ITEM	PUNTO	CIUDAD-UBICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	MODALIDAD	TRANSPORTE	INTERMEDIACIÓN Y FLETE DE INTERNACIÓN	HOROKIT	FINANCIACIÓN 3%	TOTAL COSTOS	UTILIDAD BRUTA	MARGEN COMERCIALIZACIÓN ADJUDICADO
1	CAMAN	MADRID	JET A 1	GRANEL	700.00	665.00	200.00	78.25	1.643.25	1.686.75	2.700.00

Lote No.3 – AGUACHICA (Jet A1 Granel)

Nos permitimos manifestar que nuestra empresa realiza entregas de combustible Jet A1 de forma permanente en Aguachica. Por consiguiente, actualmente contamos con la logística e infraestructura de transporte que nos permite atender este punto de forma competitiva. Inclusive, contamos con acuerdos activos con transportadores que nos permiten asegurar un costo fijo de transporte, al menos para la vigencia 2024. Dejamos constancia que la Fuerza Aérea Colombiana podrá inspeccionar los soportes de dichas entregas de combustible, siempre y cuando se soliciten formalmente y siguiendo los parámetros de confidencialidad y políticas para el tratamiento de datos personales.

De acuerdo con el presupuesto, el análisis de costo del proyecto y la política de precios de la compañía, este margen lo podemos clasificar como "aceptable".

ITEM	PUNTO	CIUDAD-UBICACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	MODALIDAD	TRANSPORTE	INTERMEDIACIÓN Y FLETE DE INTERNACIÓN	HOROKIT	FINANCIACIÓN 3%	TOTAL COSTOS	UTILIDAD BRUTA	MARGEN COMERCIALIZACIÓN ADJUDICADO
3	AGUACHICA	AGUACHICA	JET A 1	GRANEL	500.00	450.00	200.00	57.50	1.207.50	1.692.50	2.300.00

Comentarios Finales

Teniendo en cuenta lo anterior, les reiteramos nuestro compromiso para cumplir con las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes suministrados.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL PONCE VERA
C.C. 79.488.446
Representante Legal
GLOBAL AIR FUEL SAS
NIT 830.046.537

OBSERVACIONES DEL COMITÉ ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta lo anterior, las aclaraciones presentadas por el proponente el 31 de octubre de 2023 a través de la plataforma SECOP II fueron satisfactorias y el proponente fue habilitado económicamente.

CONCEPTO ECONÓMICO: Las ofertas CUMPLEN, en cuanto a los requisitos económicos establecidos por la Entidad los documentos del proceso frente al requerimiento económico.



CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY
EVALUADORA ECONÓMICA